	ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	

Florencia, 04 de mayo de 2023

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de los servicios personales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales **7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Secretaria de Hacienda Departamental, de forma permanente genera necesidades, de las cuales se materializan cuando la entidad ha suscrito contratos, de las diferentes modalidades de selección, que se encuentran contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública y demás normatividad concordante en la materia, con el propósito de cumplir con sus fines esenciales, a través de la División de la Tesorería, los cuales se les debe dar el trámite técnico-administrativo de pago, como lo son las eventos de cobros, para ser revisadas y proceder a realizarse el respectivo pago.

En ese sentido se requiere realizar la revisión, recaudación y digitalización de las de facturas, documentación contable con las cuales se allegan para soportar el pago de los contratos en ejecución y/o ejecutados, documentos de pago, listado de contratistas, revisión de documentos contables entre otros, labores que, desde División de la tesorería del Departamento, es preciso indicar que se requiere de una persona que apoye dicho proceso, dado que existe insuficiencia o falta de personal.

El departamento del Caquetá, debe realizar de forma oportuna los pagos de las cuentas y demás compromisos misionales a su cargo, de forma oportuna, sin obviar los requisitos contables, de pago de impuestos (cuando el caso lo requiere), de presentación de exógena entre otras.

En razón a lo anterior, el Departamento del Caquetá requiere contratar los servicios de un técnico en el área de ciencias contables que apoye la gestión en lo que concierne al apoyo en la revisión y actividades que son competencia de la tesorería general,

Por ello se hace necesario contratar los servicios de apoyo a la gestión de una persona, que desde el área de tesorería apoye los procesos de elaboración de comprobantes de egreso, apoyo en conciliación y manejo de software contable y revisión de cuentas y otras actividades anexas a la dependencia de tesorería. Acorde con los principios generales de contratación pública, contenidos en el estatuto general de la contratación pública ley 80 de 1993, ley 1993 de 2007 y decreto 1080 de 2015.

Por ello es imperativo manifestar que el Departamento del Caquetá no cuenta con personal de planta suficiente que cumpla con el perfil que se encargue de desarrollar las acciones anteriormente mencionadas, por lo cual se identifica la necesidad de contar con el apoyo técnico en el área de contaduría pública, así como lo certifica la oficina de recursos humanos y bienestar social. Atreves de la hoja de autorización para adelantar la contratación que hace parte integral del presente proceso contractual.

1.1.ESTUDIO DEL SECTOR O DE MERCADO: ESTUDIO DEL SECTOR O DE MERCADO: Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1.del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde

los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"

1.1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD): La Entidad Estatal requiere una persona natural técnico, en educación superior en el área de contaduría pública, que sirva de apoyo a la gestión.

1.1.2. ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS Y ANALISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA) La entidad, dado que necesita de la prestación del servicio de un Técnico, tecnólogo o aprobado seis (6) semestres en educación Superior, en el área de contaduría, con experiencia relacionada de 6 meses, para que apoye en la elaboracion de comprobantes de egreso, apoyo en conciliacion y manejo de sofware contable y revision de cuentas y otras actividades anexas a la dependencia de tesoreria.

1.1.3. TIPO DE REMUNERACION: El tipo de remuneración para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación son los honorarios fijos por producto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS TECNICOS EN CONTABILIDAD, REVISION DE CUENTAS DE SALUD- EDUCACION – ADMON – MANEJO DE SOFWARE CONTABLE, ELABORACION DE COMPROBANTES DE EGRESO, APOYO EN CONCILIACION, REGISTROS CONTABLES, APOYO A SOLICITUDUD DE INFORMACION DE LOS ENTES DE CONTROL Y OTRAS ACTIVIDADES ANEXAS A LA DEPENDENCIA DE TESORERIA.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto del presente proceso contractual corresponde a contratar los servicios apoyo a la gestión de técnico, tecnológico o haber aprobado seis semestres en educación superior en el área de contaduría pública, en lo que respecta para la elaboración de comprobantes de egreso, apoyo en conciliación y manejo de software y revisión de cuentas y otras actividades anexas a la dependencia de tesorería,

2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
(F) SERVICIOS	**84000000** SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	**84110000** SERVICIOS DE CONTADURÍA PÚBLICA	**84111500** SERVICIOS CONTABLES	**84111502** CONTABILIDAD FINANCIERA	**84111502**

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Revisar los documentos que conforman la cuenta de acuerdo a soporte a nivel contable como requisitos para el correspondiente pago de las cuentas radicadas en tesorería de salud – administración central y educación.
- Apoyar a la correcta revisión y contabilización de los soportes contables de tesorería a nivel central – salud y educación.
- Agilizar y entregar las cuentas revisadas con un máximo de 3 días, a su llegada, excepto las que tiene novedades.
- Apoyar en la gestión documental respecto a la clasificación y organización del archivo de las cuentas.
- Apoyar en la alimentación de comprobantes de egreso de las cuentas de administración central, salud y educación en la plataforma de SECOP II.

2.3.1. META PRODUCTO El contratista deberá presentar seis (06) informes durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
2) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
3) No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas de la gobernación.
4) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación, si se conviene esta última.
5) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
6) Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
7) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
8) Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
9) Presentar antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes dentro del periodo establecido en la Ley, como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos, de conformidad con el Decreto No.1273 de 2018.

2.5. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
4. Ejercer la Supervisión del contrato.

2.6.ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRAN EL CONTRATO:

2.6.1. Plazo de ejecución del contrato: La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de octubre del 2023.

2.6.2 Lugar de prestación del servicio: El objeto y obligaciones del contrato se ejecutaran en la División de Tesorería para cumplir con el objeto contractual, ubicada en la Carrera 13 Calle 15 esquina barrio el Centro de esta ciudad y se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Florencia- Caquetá.

2.6.3 Valor del Contrato: Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) modena legal.**

Forma de Pago: Los cuales se cancelará así: seis (06) pagos, cada uno por el valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) moneda legal**, a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del contratista.

Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; b) Factura equivalente y c) comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales)

2.6.4 Rubro presupuestal afectado: La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo de recursos de Servicios prestados a las empresas y servicios de produncicion / Adm Central. ART. PRESUPUESTAL 2.1.2.02.02.008.16-16.1.2.1.0.00

RUBRO:	2.1.2.02.02.008.16-16-1.2.1.0.00		
DENOMINACIÓN DEL RUBRO	Servicios prestados a las empresas y servicios de produncicion / Adm Central		
CDP	2023050997	VALOR DEL CDP:	$ 21.000.000
FECHA DE EXPEDICION	04/05/2023	FECHA VIGENCIA	31/12/2022

No obstante lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Director Técnico de Presupuesto

2.6.5. Supervisión

SUPERVISIÓN
A quien el ordenador del gasto designe

2.7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Por el objeto y las actividades a desarrollar y teniendo la definición que consagra el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015, se trata de un contrato de prestación de servicios Profesionales, ya que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el literal h, **numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007**, en concordancia con él , haciendo uso de la modalidad de contratación directa, toda vez que para la

prestación de servicios de apoyo a la gestión la Entidad puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El estudio económico para determinar los honorarios o productos a pagar al contratista, se tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. La complejidad
2. La necesidad de competencias especializados
3. Educación, formación y experiencia
4. El tiempo de dedicación
5. Los materiales
6. Los desplazamientos
7. El uso de tecnología
8. La cantidad de productos
9. El número de actividades

De acuerdo con las variables analizadas por la Entidad, el contratista se ubica en una escala de pagos parciales por productos de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS ($3.500.000) moneda legal.**

El valor total del contrato asciende a la suma **VENTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) moneda legal.**

(Con relación al IVA, la persona preseleccionada deberá informar por escrito, en caso de que el servicio esté gravado. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto).

5. REQUISITOS DE IDONEIDAD.

De conformidad con **el decreto 1082 de 2015** y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

a. **Experiencia**:

Clase	Meses
Relacionada	6 meses

b. **Formación:**

Nivel educativo	Título
Técnico, tecnólogo aprobado seis (6) semestres en educación Superior	En el área de conocimiento contaduría publica

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR: Para el presente contrato se pagarán por concepto del servicio de apoyo a la gestión prestado la suma de **VENTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) moneda legal.**

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser *intuito personal*, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor del profesional. Así las cosas para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y

experiencia del futuro contratista.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia.
b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.
c. El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013.

Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		Nombre de la Póliza
													Probabilidad	Impacto	Calificación total	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	(a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	1. No ejecución total o parcial del contrato 2. Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato 3. Causal para exigir el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	4	5	9	EXTREMO	Contratista	1. Solicitar Garantía Única de cumplimiento que cubra el cumplimiento del contrato. 2. Solicitar informe de ejecución del objeto. 3. Seguimientos, llamados de atención, imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, caducidad.	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Ordenador del Gasto: Tratamiento y control 1, 3 y Supervisor del Contrato: Tratamiento y control 2.	Desde la firma del contrato y acta de inicio	Hasta la ejecución del contrato y liquidación del contrato	Supervisión de actividades, aplicación de medidas preventivas y definitivas	Periódicamente mínimo una Mensual	RIESGO DE CUMPLIMIENTO

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

7.1. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA: El contratista realizara el cargue de la póliza de garantía única, la cual de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, en la plataforma electrónica de SECOP 2, de conformidad con los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 4 meses más.

8. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 se informa que No hay tratado de libre comercio dentro del cual se encuentre inmerso el contrato que se pretende suscribir.

9. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015 y el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012, y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP 2 .

LILIANA JULIETH LAVERDE LOPEZ
Tesorera Departamental

Concepto	Nombre y apellido	Cargo o vinculación	Firma
Elaboró	**LILIANA JULIETH LAVERDE LOPEZ**	Tesorera Departamental	